



MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C N° 80044947-9 Telef: 021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com

INTENDENCIA



RESOLUCIÓN I.M N° 445/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSIÓN 2 - DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY.

Itakyry, 23 de marzo de 2023.-

VISTO

:La Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"

El Decreto N° 962/08 "Por la cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF".

La Resolución CGR N° 425/08 Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República"

Resolución 377/2016 "Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP : 2015"

El Acta de Compromiso N° 01 de fecha 21 de julio de 2022

La Resolución N° 926/2022 de fecha 21 de julio de 2022, Por la cual se adopta la Norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley establece que el Control Interno de la Institución es de responsabilidad de la Máxima Autoridad.

Que, el Decreto citado precedentemente en su Art. 96 establece – CAPITULO II Modelo Estándar de Control Interno: Apruébase y adoptase el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), definido en el anexo..."

Que, la Resolución en su Art. 2 establece: "Aconsejar, conforme lo establecido en el Art. 2 de la Ley 276 Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República, a las entidades sujetas a la supervisión de la CGR, la adopción, regulación e implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay – MECIP como base para el desarrollo de sus sistemas de control interno"



FRANCISCO MELLO ALFONZO
Secretario Municipal-Itakyry



MIGUELA SORIA
Intendente Municipal
Itakyry



MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C N° 80044947-9 Telef: 021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com



INTENDENCIA

Además, la citada normativa en su Art. 4° reza: "A partir del mes de abril del año 2009 la Contraloría General de la República evaluará la adopción del Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay – MECIP, por parte de las entidades sujetas a su supervisión, así como el grado de avance en el diseño y desarrollo de sus sistemas de control interno en términos de los objetivos institucionales de las entidades sujetas a su supervisión"

Que, la Resolución 377/2016, se establecen los requisitos mínimos para la implementación del Mecip, en las entidades públicas.

Que, el Intendente Municipal tiene plenas facultades y atribuciones para atender los asuntos puestos a su consideración, hallándose consiguientemente facultado a emitir documentos pertinentes.

Que, el Intendente Municipal asume el liderazgo y el compromiso sobre la efectividad del Sistema de Control Interno de la Municipalidad con el objetivo de brindar productos y servicios de alta calidad a los pobladores de la comunidad.

Que, sin deslindar su compromiso y responsabilidad, ve la necesidad de contar con el respaldo de un equipo de trabajo para llegar a implementar el Sistema de Control Interno eficiente y eficaz.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES

RESUELVE:

- Art. 1°:** **APROBAR** el Código de Buen Gobierno – Versión 2 - , cuyo Anexo forma parte de la presente Resolución. -
- Art. 2°:** **DISPONER** que la Encargada de MECIP, realice amplia difusión del Código de Buen Gobierno – Versión 2, y se pondrán a disposición de todos los servidores públicos en las diferentes dependencias de la Institución Municipal. -
- Art. 3°:** **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido archivar



Francisco Mello Alfonso
Secretario General



Miguel Ángel Soria Rivas
Intendente Municipal

Miguel Ángel Soria
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

-Versión 2-



PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO



MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C N° 80044947-9 Telef: 021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com



INTENDENCIA

1. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

1.1 IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA

De conformidad a la Ley N° 3966/2010 de La Carta Orgánica del Gobierno Municipal es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes.

1.2 MISIÓN

EL MUNICIPIO GARANTIZA LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ITAKYRYENSES, ADMINISTRANDO EL BIEN COMUN DE FORMA EFICAZ Y EFICIENTE, FACILITANDO A LOS CIUDADANOS EL ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS, POTENCIANDO LA PRODUCCION LOCAL Y CONSERVANDO SUS RAICES CULTURALES.

1.3 VISIÓN

SER UN MUNICIPIO PROSPERO, QUE OFRECE DINAMISMO EN LA ATENCION DE UNA SOCIEDAD PARTICIPATIVA, PROMOVRIENDO LOS ATRACTIVOS EXISTENTES EN COMUNION CON EL MEDIO AMBIENTE Y ALCANZANDO EL DESARROLLO INTEGRAL SOSTENIBLE.

1.4 COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS MISIONALES DE LA INSTITUCION

El Intendente, los directores y jefes de sectores, se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública, hacia el logro de los objetivos misionales que la Constitución Nacional ha dispuesto para la Municipalidad.

Fomentar y desarrollar una cultura eficiente, con transparencia e integridad, basada en la responsabilidad personal, fortaleciendo campos específicos de la organización como lo son: la estrategia, el talento humano, los procesos de gestión, sus riesgos y controles, en busca de una mejora continua.

1.5 PRINCIPIOS BÁSICOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

La gestión administrativa del Municipio se embarca dentro de los postulados de descentralización, cumplimiento de los derechos y garantías constitucionales, desarrollo integral del capital humano, con sujeción a la acción a los principios del desarrollo sostenible y garantizando la prestación de los servicios con calidad, eficiencia, economías y oportunidad y celeridad.

1.6 VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS

Los principios éticos de la Municipalidad son:

1. Reconocemos la propia dignidad y la de otros/as.

✓ Respeto

2. Los servidores de la Municipalidad de Itakyry saben que las actuaciones tienen responsabilidad individual, y que la función pública está normando, de modo que como servidores públicos son controlados por la ciudadanía y los órganos de control, por tanto, son responsables de sus acciones.

Prevalecemos el interés general sobre el interés particular.

-CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO -
VERSIÓN 2

Administración:
Miguel Ángel Soria

Página 2 de 12


 MIGUEL A. SORIA
Intendente Municipal
Itakyry



MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY

Av. cerro Corá esq. 12 de Junio - Itakyry
R. U. C. N° 80044947-9 Telef: 021-3286301/3286315
E-mail: municipalidad_itakyry@hotmail.com



INTENDENCIA

✓ Responsabilidad

3. Comprendemos los pensamientos y experiencias ajenas, de manera a aumentar la productividad.

✓ Empatía

✓ Tolerancia

4. Los recursos públicos destinados a la Institución son de uso exclusivo para los fines de la misma.

✓ Honradez

✓ Honestidad

✓ Integridad

5. Rendimos cuenta a la ciudadanía de la utilización de los recursos públicos asignados a la Institución, y del resultado de nuestra gestión, promoviendo espacios de participación ciudadana.

✓ Transparencia

✓ Participación

✓ Colaboración

6. Nos comprometemos a cumplir la Constitución Nacional de la República del Paraguay; las leyes y los reglamentos que regulan su actividad. Así mismo, a dar cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos y ratificados por el Gobierno.

✓ Legalidad

7. Promovemos la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres en los ámbitos sociales, económicos, políticos y culturales; minimizando las brechas de desigualdad social, económica y cultural.

✓ Igualdad

✓ Equidad

8. Nuestra función primordial como servidor/a público/a es prestar a la ciudadanía un servicio con calidad y calidez.

✓ Compromiso

9. Los servidores fomentamos conductas de ayuda mutua a las causas y circunstancias de otros/as.

-CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO -
VERSIÓN 2

Administración:
Miguel Ángel Soria

Página 3 de 12


 **MIGUEL A. SORIA**
Intendente Municipal
Itakyry

✓ Solidaridad

1.7 VALORES INSTITUCIONALES

Nuestras directrices éticas son:

a) *Directriz con la Ciudadanía*

La atención que se brinda al ciudadano que requiera nuestros servicios está caracterizada por el buen trato, sin discriminación ni favoritismos. Los bienes y servicios ofrecidos cuentan con el sello de calidad que permite satisfacer sus necesidades. Rendimos cuenta de nuestra gestión y damos apertura al examen de control social.

b) *Directriz con los Servidores Públicos*

Respetamos nuestras diferentes maneras de ser y de actuar dentro del marco de las normas vigentes, impulsamos el trabajo en equipo, mantenemos un estilo comunicacional respetuoso, basado en el diálogo; implementamos acciones para generar y consolidar sentido de pertenencia y visión compartida y realizamos los procesos de gestión de recursos humanos bajo parámetros de imparcialidad, garantizando a cada funcionario igualdad de oportunidades.

c) *Directriz con los Contratistas y Proveedores*

Cumplimos con las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, dando a conocer las convocatorias impulsadas, dando participación en igualdad de condiciones. Adoptamos decisiones basadas en criterios técnicos establecidos en los documentos del llamado, considerando la mejor opción para los intereses de la Municipalidad y el Estado Paraguayo. Cumplimos los compromisos contraídos con los Contratistas.

d) *Con Otras Instituciones Públicas*

Promovemos acuerdos y convenios interinstitucionales para el fortalecimiento y modernización de la Administración Pública, que incluya la sistematización y socialización de buenas prácticas de gestión. Proveemos información oportuna y suficiente a otras instituciones públicas con el fin de transparentar la administración de los bienes del estado.

e) *Con los Órganos de Control*

Las informaciones son proveídas a requerimiento de los órganos de control, en forma clara y oportuna. Aplicamos con diligencia las recomendaciones y sugerencias que los mismos efectúan para el mejoramiento de nuestras funciones.

f) *Con el Medio Ambiente*

Reconocemos la importancia del impacto ambiental en el bienestar social de la comunidad, Fomentamos una cultura de responsabilidad y respeto hacia el entorno natural e implementamos programas de sensibilización y prácticas ambientales eficientes a nivel institucional, Promovemos conciencia ecológica en nuestros funcionarios a través de acciones y formación en temas de protección y conservación del medio ambiente, siguiendo una política de ahorro y contaminación cero, en adquisición y uso de insumos dentro de la Institución.

-CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO -
VERSIÓN 2

Administración:
Miguel Ángel Soria

Página 4 de 12


 **MIGUEL A. SORIA**
Intendente Municipal
Itakyry

g) Con los Medios de Comunicación

Difundimos y proveemos información a todos los medios de comunicación, de forma veraz y completa, impulsando la incorporación de la ciudadanía en el manejo y tratamiento de la información, a través de portavoces autorizados

h) Con las Organizaciones Sociales

Reconocemos la importancia de las organizaciones sociales como actoras fundamentales en la articulación de acciones para la construcción de la sociedad; las convocamos a los eventos de rendición de cuentas; les brindamos un trato amable, respetuoso y cordial; las hacemos partícipes en las mesas de diálogos y discusión sobre las políticas de desarrollo de la comunidad.

2. POLITICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Se consideran Directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente.

La municipalidad, bajo la responsabilidad del Intendente, formula en el siguiente Protocolo de Buen Gobierno el conjunto de políticas que considera necesarias para el ejercicio íntegro, transparente y eficiente de la Función Pública que le es inherente, resumido en lo siguiente:

- a) Dirección de la administración departamental
- b) Desarrollo del sistema administrativo
- c) Relación con los organismos de control
- d) Comunicaciones
- e) Gestión integral
- f) Responsabilidades con el medio ambiente
- g) Frente a los grupos de interés
- h) Sistema de control interno
- i) Gestión de riesgos
- j) Integridad, Ética y Transparencia

a) POLITICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Para la evaluación y control de su actividad, el servidor público está sometido externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario y al que evalúa su desempeño, garantizando eficiencia, eficacia y efectividad en la gestión administrativa. La administración

b) POLITICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Nacional, en las demás normas vigentes en el presente Protocolo de Buen Gobierno y en el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés, realizando procesos colectivos de

-CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO -
VERSIÓN 2

Administración:
Miguel Ángel Soria

Página 5 de 12




MIGUEL A. SORIA
Intendente Municipal
Itakyry

identificación y aceptación de las políticas éticas, que garanticen el cumplimiento de la Ley, la participación, la sana convivencia y la solución de conflictos en las relaciones interpersonales, interinstitucionales y con grupos de interés.

Compromiso para la erradicación de prácticas corruptas

Colaboración interinstitucional en la erradicación de prácticas corruptas

La administración municipal, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y sociales, para velar de forma integral el acatamiento de las normas vigentes.

c) POLITICAS DE RELACIÓN CON LOS ORGANISMOS DE CONTROL EXTERNO

El Intendente y su equipo se comprometen a mantener relaciones armónicas con los órganos de control y con la comunidad, en el sentido de suministrar la información que legalmente sea requerida en forma oportuna, completa y veraz para el desempeño eficaz de su labor. Igualmente, se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control y vigilancia externos: la Junta municipal, la Contraloría General de la República, las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones comunitarias y los demás organismos de control en el desarrollo de sus actividades.

La comunicación organizacional

La comunicación organizacional en la administración departamental estará orientada a contribuir a la comprensión de la misión y a la identificación con la visión compartida por parte de los servidores públicos. Esto se logrará a través de la implementación de un plan que movilice el capital humano departamental bajo una misma identidad fundamentada en el servicio a la comunidad como compromiso que une y enorgullece, teniendo como máxima prioridad la satisfacción del ciudadano.

La comunicación corporativa

Propenderá a una adecuada proyección de la imagen de la administración departamental, a través de un enfoque de comunicación pública basado en la entrega de información veraz, oportuna y relevante; y en la generación de confianza y cooperación con el público a través de programas de acercamiento a la ciudadanía y presencia institucional.

Comunicación con la ciudadanía

Se hará en el marco del entendimiento de la administración pública como un servicio orientado a la satisfacción de la ciudadanía en la rendición de cuentas institucional como un deber en ejercicio de los principios de publicidad y transparencia que deben tener los actos de los servicios públicos, y de la definición de la movilización social como un instrumento

-CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO -
VERSIÓN 2

Administración:
Miguel Ángel Soria

Página 6 de 12



MIGUEL A. SORIA
Intendente Municipal
Itakyry

que genera procesos pedagógicos y participativos, para facilitar el consenso y la construcción de un proyecto común sostenible en el tiempo desde los espacios de actuación de los ciudadanos.

Comunicación con contratistas y proveedores

La comunicación de la administración municipal con sus contratistas y proveedores estará basada en los principios de transparencia, imparcialidad, igualdad y compromiso con el propósito común de servir a la comunidad, a partir de la documentación e implementación de los procedimientos relacionados con la contratación administrativa.

Relaciones con los medios de comunicación

La relación de la administración municipal con los medios de comunicación tendrá carácter institucional y estará basada en principios de veracidad y libertad. Se implementarán procedimientos para la elaboración de boletines públicos para el manejo de hechos e información publicable, administración de bases de datos, fortalecimiento del criterio editorial, monitoreo de la información y atención directiva a los reporteros.

Interacción informativa con los organismos de control

La interacción informativa de la administración municipal con los organismos de control estará enmarcada por el respeto y por el principio de la separación e independencia de las ramas del poder público. Se dará asesoría comunicacional necesaria para que la Gerencia de Control Interno y el Despacho del Intendente lideren las estrategias que garanticen el cumplimiento de esta política.

d) POLITICA DE GESTION INTEGRAL

El equipo humano de la Municipalidad de Itakyry está comprometido con la planificación y promoción del desarrollo humano integral de los habitantes de la zona, mejorando continuamente el Sistema Integrado de Gestión, fortaleciendo el desarrollo de la competencia administrativa y del talento humano en la prestación de servicios en cumplimiento de los requisitos legales en búsqueda de la excelencia de la gestión pública.

Atención y quejas y reclamos

La Municipalidad iniciará estrategias y metodologías encaminadas a recibir y encaminar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones presentadas por la ciudadanía, cuyas respuestas serán proporcionadas en los términos de ley ajustado a disponibilidades económicas, de tiempo u otra índole.

e) POLITICA DE RESPONSABILIDAD CON EL AMBIENTE

-CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO -
VERSIÓN 2

Administración:
Miguel Ángel Soria

Página 7 de 12




MIGUEL A. SORIA
Intendente Municipal
Itakyry

En la búsqueda de alcanzar un desarrollo armónico y sostenible, la administración departamental asume los siguientes compromisos:

- Respeto y responsabilidad en la protección y conservación del ambiente, promoviendo dentro de la institución prácticas ambientales responsables en el manejo de los recursos
- Realizar acciones permanentes orientadas a la sensibilización, tanto de los servidores públicos como de la comunidad, sobre la necesidad e importancia de proteger el ambiente a través de la educación ambiental
- Apoyar proyectos que refuercen y promuevan actividades productivas responsables con la cultura ambiental
- Minimizar los costos ambientales y garantizar la sostenibilidad de las futuras generaciones, articulando con autoridades y entidades ambientales, la divulgación y consecuente cumplimiento de la normatividad en materia de protección ambiental.

f) POLITICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS

Sobre conflictos de interés:

La administración departamental se compromete con esta política a prevenir, manejar, divulgar y resolver los conflictos de interés que se presenten a través de las diferentes relaciones entre el Intendente, su equipo de gobierno, los servidores públicos, miembros de grupos y la ciudadanía.

Práctica que deben evitarse para la prevención de conflictos de interés.

La administración departamental rechaza, prohíbe y condena cualquiera de las siguientes prácticas por parte de la máxima autoridad y sus servidores:

- Recibir remuneración distinta del salario asignado, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o física, debido al trabajo o servicio prestado o a sus grupos de interés.
- Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones no pudiendo especialmente comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas. Tampoco promoverán o contribuirán con la burocracia a favor de políticos o de cualquier otra persona física o jurídica.
- Desarrollar toda practica que atente contra la integridad y la transparencia de la gestión de la administración departamental y contra el buen uso de los recursos públicos.

-CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO -
VERSIÓN 2

Administración:
Miguel Ángel Soria

Página 8 de 12



MIGUEL A. SORIA
Intendente Municipal
Itakyry

- Ejercer tráfico de influencias para privilegiar a determinadas personas con la agilización de cualquier tipo de trámites.

Sobre los directivos

El personal directivo de la administración municipal, en ejercicio de su función de orientar el accionar de la organización desplegando siempre una conducta ejemplar, traducida en un liderazgo ético que posibilite una imagen clara, abierta y confiable, se compromete a:

- Liderar la construcción de espacios de diálogo, participación e intercambio de opiniones para la toma de decisiones, entre sí y con sus equipos de trabajo generando medios que garanticen la agilidad y fluidez de las comunicaciones.
- Diseñar y aplicar estrategias para el cuidado de los bienes públicos bajo su responsabilidad, el fortalecimiento de los valores y las conductas éticas, que eviten las prácticas contrarias a una gestión honesta dentro de la administración pública.
- Promover en los usuarios internos y externos un trato justo, respetuoso y digno, sin hacer discriminaciones ni preferencias de ningún tipo.
- Impulsar mecanismos de evaluación, control de gestión y rendición de cuentas sobre programas y proyectos del plan de desarrollo.

Sobre los servidores públicos

Dando cuenta de la importancia de cada uno de los servidores en el desarrollo de la gestión pública, la administración municipal se compromete a garantizar su acceso por méritos de concursos de ascensos, nombramientos, comisiones y procesos de capacitación, en condiciones de igualdad, teniendo en cuenta las necesidades. Los servidores a su vez asumen los siguientes compromisos:

- Desempeñar sus servicios con transparencia, compromiso, honestidad, oportunidad y lealtad, cuidando de los bienes públicos puestos bajo su responsabilidad, y responder de manera efectiva a la función que le sea asignada.
- Desarrollar con efectividad, equidad y solidaridad la prestación de los servicios a la comunidad, garantizando un trato humanitario, sin ninguna discriminación o trato privilegiado por intereses determinados, de manera a redundar en el desarrollo integral de la población.

Con contratistas y proveedores

Buscando una relación armoniosa con contratistas y proveedores basada en los valores institucionales, la administración municipal se compromete a:

- Divulgar ampliamente y por medios efectivos a todos los servidores públicos, contratistas, proveedores y comunidad en general, el proceso de

-CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO -
VERSIÓN 2

Administración:
Miguel Ángel Soria

Página 9 de 12



MIGUEL A. SORIA
Intendente Municipal
Itakry

- contratación y sus resultados, de tal forma que genere confianza en los procesos de la Gobernación y en su personal.
- Realizar procesos de contratación transparentes con la selección de los proponentes de forma imparcial, destinando la inversión pública hacia la búsqueda del bien común.
 - Aplicar permanentemente mecanismos para prevenir sobornos, prácticas desleales, actos ilícitos e información privilegiada, de modo que garantice la sana competencia y se proteja el patrimonio público.

Con otras instituciones

Para consolidar y ampliar los resultados que se derivan de la función pública, la administración municipal fortalece el trabajo con otras instituciones mediante el compromiso de establecer relaciones y alianzas estratégicas con entidades nacionales y territoriales, de modo que las acciones resulten consecuentes y coherentes entre todas ellas, con el propósito de proporcionar resultados efectivos y duraderos para el desarrollo integral de la comunidad.

Con los gremios y organizaciones de la sociedad civil

La administración municipal dispondrá de una plataforma informática que permita a los gremios económicos y las organizaciones sociales el acceso a la información no reservada por mandato de ley, y fomentará pactos éticos entre los sectores privados y públicos sobre contratación. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.

g) POLÍTICA SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS

Declaración del riesgo

La administración atendiendo los riesgos positivos o negativos en el desarrollo de sus actividades, se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral. De los riesgos, que disminuyan la probabilidad de ocurrencia y minimicen el impacto de las decisiones que toma respecto de los grupos de interés, para lo cual se integran los siguientes elementos de control:

- El contexto estratégico (factores internos y externos que generan posibles situaciones de riesgo)
- La identificación de riesgos con su descripción, agentes generadores, causas y efectos,
- El análisis de riesgos,
- La valoración; y,

-CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO -
VERSIÓN 2

Administración:
Miguel Ángel Soria

Página 10 de 12



MIGUEL A. SORIA
Intendente Municipal
Itakyry

- El tratamiento comprendido en la definición de políticas y controles buscando con esta metodología el mejoramiento continuo de la gestión de la entidad.

h) COMPROMISO CON LA INTEGRIDAD, ÉTICA Y TRANSPARENCIA

El Intendente Municipal y su equipo de directivos, manifiesta su clara disposición a autorregularse y autocontrolarse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la constitución, las demás normas vigentes, el, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

Asimismo, garantiza realizar procesos colectivos de identificación y aceptación de las políticas éticas, que garanticen el cumplimiento de la ley, la participación, la sana convivencia y la solución de conflictos en las relaciones interpersonales, interinstitucionales y con otros grupos de interés de manera transparente e íntegra.

3. ADMINISTRACIÓN DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO.

La administración, en cumplimiento de la función pública que le es inherente y por los variados frentes en los que debe actuar para la correcta dirección y vigilancia de este código, se compromete a integrar las siguientes instancias: Comité de Buen Gobierno y Comisión de Ética, los cuales contribuirán a realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente.

4. COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

La administración municipal ha conformado un Comité de Buen Gobierno encargado de ejercer vigilancia y seguimiento sobre el cumplimiento del presente Código de Buen Gobierno y las modificaciones del presente código, que pudieran surgir, en base a una mejora continua.

Funciones y atribuciones del Comité de Buen Gobierno

En el desarrollo de su objetivo, el Comité tendrá las siguientes funciones:

- a) Verificar el estado de cumplimiento del código de Buen Gobierno
- b) Monitorear y hacer seguimiento al cumplimiento de las políticas generales y de dirección de la administración departamental.
- c) Asegurarse de la difusión del código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación a los servidores públicos departamentales y grupos de interés
- d) Seguimiento a las políticas de contratación administrativa en pos del cumplimiento del principio de transparencia en los procesos.
- e) Seguimiento a las políticas de gestión del capital humano en la administración departamental

-CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO -
VERSIÓN 2

Administración:
Miguel Ángel Soria

Página 11 de 12



MIGUEL A. SORIA
Intendente Municipal
Itakyry

- f) Informarse y hacer seguimiento a los sistemas de control social que se ejercen sobre la gestión de la administración departamental.
- g) Informar por lo menos cada seis meses al consejo de Gobierno sobre las tareas encomendadas.

5 COMITÉ DE ÉTICA

La administración municipal ha conformado con un Comité de ética, que será a instancia organizacional encargada de promover y exaltar las practicas éticas entre los servidores, liderar el proceso de implementación de la gestión ética, orientado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública, en términos de eficiencia y eficacia.

Funciones y atribuciones del Comité de Ética

En desarrollo de sus objetivos, son funciones del Comité de Ética:

- a) Definir y aprobar su propio reglamento con sus respectivas funciones
 - b) Definir las políticas del programa de gestión ética
 - c) Elaborar estrategias para dinamizar la gestión ética en la administración departamental
 - d) Coordinar las actividades del equipo de agentes de cambio ético, para implementar la gestión ética entre los servidores públicos departamentales
 - e) Promover, junto con el equipo de agentes de cambio ético, la conformación de las comunidades de prácticas éticas en las diversas dependencias de la administración departamental.
 - f) Hacer seguimiento y evaluar los resultados de la implementación de la gestión ética, para recomendar y disponer ajustes a las actividades programadas.
 - g) Servir de instancia de interpretación de los códigos de Buen Gobierno y de Ética, ante los conflictos éticos que involucren a los servidores públicos departamentales
 - h) Y, las demás que le sean asignadas.
- el comité de Ética deberá abstenerse de pronunciarse en los procesos de investigación promovidos por los organismos de control.

6 ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACION Y REFORMA DEL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO.

El protocolo de Buen Gobierno será aprobado y adoptado por medio de acto administrativo suscrito por el Intendente y entrará en vigor a partir de su publicación y divulgación.

-CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO -
VERSIÓN 2

Administración:
Miguel Ángel Soria

Página 12 de 12



MIGUEL A. SORIA
Intendente Municipal
Itakyry